

C. CONCESIONES, SERVIDUMBRES Y E.I.A



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Autoridad Nacional del Agua

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

CUT: 105870-2021

AVISO OFICIAL N° 0001 – 2022-ANA-AAA.JZ-ALA.MBP

La Unión, 07 de enero de 2022

Se hace de conocimiento, que ante la Administración Local de Agua Medio y Bajo Piura el señor Cesar Augusto Alberca Lojas, Representante Legal de "CONDOMINIOS ALBERCA - PIURA", ha presentado el expediente con CUT N°105870-2021, en el cual solicita la Acreditación de Disponibilidad Hídrica subterránea con fines poblacionales.

Políticamente el pozo se ubica en el distrito, provincia y departamento de Piura, mientras que geográficamente la información se detalla en el cuadro siguiente:

"CONDOMINIOS ALBERCA"	Coordenadas UTM, (Datum, WGS 84, Zona 17L)	
	Este (m)	Norte (m)
Pozo N° 1	533 087	9 437 790

Fuente de agua: Acuífero Medio y Bajo Piura.

Tipo de uso de agua: poblacional

Caudal: 10.56 l/s.

Volumen demandado por el proyecto: 249,080.83 m³/año.

Se realiza la presente publicación para los fines de Ley, en el sentido que aquellos que se consideren afectados en su derecho de uso de agua, como consecuencia del presente pedido puedan presentar su oposición debidamente justificada (técnica y legal), en nuestras oficinas, sito en la Av. Lima N° 1219, distrito de La Unión, provincia y departamento de Piura; en un plazo de cinco (05) días de publicado el aviso.

Atentamente,

FIRMADO DIGITALMENTE

ELIZAR ASUNCION PEREZ ENCALADA
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA

ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA MEDIO Y BAJO PIURA

050-2036711-1



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Autoridad Nacional del Agua

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

CUT: 171198-2021

AVISO OFICIAL N° 0004-2022-ANA-AAA.HCH-ALA.CHUARMEY

Casma, 02 de febrero de 2022

La Administración Local de Agua Casma Huarmey da a conocer la solicitud de "Acreditación de Disponibilidad Hídrica" en el procedimiento de otorgamiento del derecho de uso de agua subterránea, del proyecto: "Estudio hidrogeológico para la acreditación de disponibilidad hídrica subterránea para pozo tubular del proyecto condominio de playa castillo de arena".

DATOS DEL PETICIONARIO.

Sr. Yñigo Alejandro David Garaycochea Zanocchi
Gerente General de Condominio de Playa El Castillo S.A.C
Calle Dos de Mayo N° 516 Oficina N° 305-Miraflores – Lima
Registro del Expediente: CUT N° 171198-2021.

LOCALIZACION DE LA FUENTE DE AGUA

UBICACIÓN POLITICA

La fuente de agua se ubica en el Departamento de Ancash, Provincia de Huarmey, Distrito de Culebras.

UBICACIÓN GEOGRAFICA.

PROYECTO	FUENTE DE AGUA	PUNTO DE CAPTACIÓN		
		WGS 84 Zona 17 L		Altitud m.s.n.m
		E (m)	N (m)	
"Estudio hidrogeológico para la acreditación de disponibilidad hídrica subterránea para pozo tubular del proyecto condominio de playa castillo de arena".	Acuífero Culebras	804 542	8 901 787	3

TIPO DE APROVECHAMIENTO

DESCRIPCION

El uso del agua será para Clase de uso Poblacional y se utilizaría para el proyecto: "Estudio hidrogeológico para la acreditación de disponibilidad hídrica subterránea para pozo tubular del proyecto condominio de playa castillo de arena".

DEMANDA DEL PROYECTO

El proyecto contempla captar un volumen anual de 95 916 m³/año.

Se realiza la presente publicación para los fines de Ley, para aquellos que se consideren afectados en su derecho de uso de agua como consecuencia del presente pedido, puedan presentar su oposición debidamente justificada (técnica y legal), en nuestras oficinas, sito en Av. Nicolás de Piérola S/N Casma.

Mayores detalles respecto al cumplimiento de los requisitos y al estudio de Acreditación de Disponibilidad Hídrica pueden ser consultados en la oficina del ALA.

Atentamente,

FIRMADO DIGITALMENTE

ELISEO MARCIANO PUELLES LOZADA
ADMINISTRADOR LOCAL DEL AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA CASMA HUARMEY

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : 56D4E778

050-2037832-1

NOTIFICACIÓN MEDIANTE PUBLICACIÓN

Destinatario: JAIME RODOLFO DE LA CRUZ GONZALES

Acto administrativo que se notifica: Resolución Directoral del 24/08/2021

Procedimiento Administrativo: Petitorio de concesión minera CANTERA NANCY código N° 010260520

Autoridad que emite el acto: Directora de la Dirección de Concesiones Mineras del INGEMMET Dirección: Av. Canadá N° 1470, San Borja, Lima 41

- La presente notificación surte efecto a partir del día de su publicación.
- Contra la resolución procede recurso de revisión dentro de los 15 días hábiles de notificado, el cual se presenta ante INGEMMET y es resuelto por el Consejo de Minería agotando la vía administrativa.

INFORME N° 7010-2021-INGEMMET-DCM-UTN

"(...) Aplicación del artículo 112 Reglamento de Procedimientos Mineros, aprobado por Decreto Supremo N° 020-2020-EM

El numeral 112.3. del artículo 112 del Reglamento de Procedimientos Mineros, aprobado por Decreto Supremo N° 020-2020-EM, señala que no procede la oposición contra los petitorios mineros por afectación de predios u otros derechos distintos al que otorga el título de concesión minera, resolviéndose de plano sin más trámite, después de presentadas las publicaciones dentro del plazo de Ley.

En consecuencia, en el presente caso, habiéndose formulado la oposición alegándose la afectación de un derecho distinto al que otorga el título de concesión minera, la oposición debe declararse improcedente (...)"

RESOLUCION DIRECTORAL DEL 24/08/2021

1. DECLÁRESE improcedente la oposición formulada mediante escritos N° 0100035421T de fecha 25/01/2021.

María Angélica Remuzgo Gamarra

Directora (e) de la Dirección de Concesiones Mineras
Instituto Geológico Minero y Metalúrgico

005-2037816-1

Solicitud de Concesión Única para prestar Servicios Públicos de Telecomunicaciones

De conformidad con el artículo 146 del Texto Único Ordenado del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones, aprobado por D.S. N° 020-2007-MTC, se hace de conocimiento que CENTRO DE TELECOMUNICACIONES E INTERCONEXIONES GLOBALES E.I.R.L. con R.U.C. N° 20608583221, inscrita en la Partida N° 14793218 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral Lima, Sede Lima, con el escrito de registro N° T-397298-2021, está solicitando Concesión Única para la prestación de Servicios Públicos de Telecomunicaciones.

SERVICIOS A PRESTAR INICIALMENTE:

- Servicio Portador Local, en la modalidad conmutado.

La presente publicación no constituye un compromiso del Estado para el otorgamiento de la concesión solicitada. Asimismo, cualquier observación deberá ser comunicada en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles a la Dirección General de Programas y Proyectos de Comunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones a través de Mesa de Partes de la Oficina de Trámite Documentario de este Ministerio, la misma que está ubicada en Jr. Zorritos N° 1203 - Lima 15082 o por la plataforma de Mesa de Partes TUPA (<https://mpv.mtc.gob.pe>).

Lima, febrero 2022

Dirección General de Programas y Proyectos de Comunicaciones

013-2037872-1

andina
AGENCIA PERUANA DE NOTICIASPublique
sus avisos
en nuestra
página web

Editora Perú

CONTACTO COMERCIAL

☎ 996 410 162 ☎ 915 248 092

✉ ventapublicidad@editoraperu.com.peDIARIO OFICIAL DEL BICENTENARIO
El Peruanowww.elperuano.com.pe